



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 035-2022-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 09 MAR. 2022

VISTO:

La Carta Notarial de registro SIGE N° 00003249-2022, Memorando N° 106-2022-GRAP/07/DR.ADM, Informe N° 058-2022-GR.APURIMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, doña **VIOLETA DRAGO SANDOVAL**, pensionista del Gobierno Regional en uso de su derecho de petición al amparo del Artículo 2° Inciso 20) de la Constitución Política del Estado y Numeral 117.1 Artículo 117° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, solicita el pago de los devengados del beneficio económico en aplicación del Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM;

Que, el Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM, en su Artículo 1° establece que a partir del 01 de Julio del año 1 994, el Ingreso Total Permanente percibido por los servidores de la Administración Pública, no será menor de **TRES CIENTOS CON 00/100 (S/. 300,00) NUEVOS SOLES**. En su Artículo 2° establece otorgar a partir del 01 de Julio del año 1 994, una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública, comprendidos en los Niveles F-1, F-2 y a los profesionales, técnicos y auxiliares comprendidos en la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 353-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 04 de Octubre del año 2 017, reconoce y aprueba el pago consolidado a nivel del Pliego Gobierno Regional de Apurímac, del beneficio económico en aplicación del Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM, sin embargo por presentación extemporánea de los documentos de sustento en el Ministerio de Economía y Finanzas, no se obtuvo el presupuesto requerido en consecuencia no se efectuó el pago en forma total;

Que, mediante Informe N° 058-2022-GR.APURÍMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM, el servidor responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, señala que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 353-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 04 de Octubre del año 2 017, el Gobierno Regional de Apurímac, reconoce la deuda a favor de los servidores activos y pensionistas de la Entidad, en mérito al Artículo 1° de la Ley N° 037-94-PCM; asimismo menciona que habiendo realizada la revisión y búsqueda en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, el Área de Remuneraciones y Pensiones acredita que no se realizó ningún pago a favor de la recurrente, en consecuencia indica no es posible hacer efectivo la deuda por no contar con disponibilidad presupuestal. Por lo tanto opina declarar improcedente la solicitud de la administrada mediante resolución administrativa;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, tomando en consideración el Informe N° 058-2022-GR.APURÍMAC/DRA/OF.RR.HH/A.REM, del Área de Remuneraciones y Pensiones, así como la normativa legal vigente dispone dar respuesta a la solicitud mediante resolución administrativa, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR.APURIMAC/GR;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la Solicitud de doña **VIOLETA DRAGO SANDOVAL**, personal cesante de la Entidad, quien solicita el cumplimiento de pago en aplicación del Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM, deuda reconocida por el Pliego Presupuestal Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 353-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 04 de Octubre del año 2 017, a favor de los servidores nombrados y cesantes de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, Direcciones Regionales Sectoriales y Gerencias Sub Regionales, de acuerdo con el Informe N° 058-2022-GR.APURÍMAC/DRA/OF.RR.HH/A.REM, del Área de Remuneraciones y Pensiones, no es posible hacer efectivo el pago de la deuda por falta de disponibilidad presupuestal, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ABOG. SIMIONA CABALLERO UTANI
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SCU/D.RR.HH.
BWS/D/APR

